ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 91/2010

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Octubre del año dos mil diez, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la empresa **NÚCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira Nº 522 - Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE**, con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, en su carácter de Gerente General. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 80017437-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Addenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

El Financiamiento de la presente Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1062/2010.----------

La presente Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. Nº 886/10, de fecha 28 de setiembre de 2010. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 02 de agosto de 2010, en el marco de la **Subasta a la Baja Electrónica – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/10 – Servicios de Comunicación Vía Internet**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. Nº 633 de fecha 30 de julio de 2010.-

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer la modificación del primero y segundo párrafo de la Cláusula Sexta – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, en cuanto a una ampliación de un monto menor al 20% de lo adjudicado, dichos párrafos de la citada clausula quedará de la siguiente manera:

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato----------

LEGALES NUCLEO S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 633 del 30-07-10	**Gs. 116.810.937.-**
Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº 886 /2010	**Gs. 1.417.500.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 118.228.437.-**

Para los fines del presente Contrato, se conviene establecer el valor total del contrato que asciende a un monto total de Guaraníes Ciento diez y ocho mil doscientos veinte y ocho mil cuatrocientos treinta y siete (Gs. 118.228.437), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONVOCANTE.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente addenda solo modifica lo expresado en los párrafos anteriores de la clausula sexta, quedando invariables los demás párrafos de dicha clausula y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET"**.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por tres páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE BÁEZ
Gerente de Ventas Grandes Clientes
Interior, Gobierno y Pymes
NUCLEO S.A.

Abog. NORMA POO
Coordinadora Interina UOC

ANEXO - PLANILLA DE ADDENDA CON NÚCLEO S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Unidad Técnica de Descentralización – Internet Movil	Mes	3	472.500.-	1.417.500.-
Precio Total de la Addenda					1.417.500.-

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

CPN. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE BÁEZ
Gerente de Ventas Grandes Clientes
Interior, Gobierno y Pymes
NUCLEO S.A.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC